



Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE-UBA N° 41071/2018

ACTA DE EVALUACION N° 018 /19

A los 11 días del mes de febrero de 2019 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Estabilización de cimientos, Pabellón de Microbiología, Facultad de Agronomía, sita en Av. San Martín 4453, CABA**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$6.470.460,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 2267 se recibieron las siguientes ofertas:

1	Tala Construcciones S.A.	\$ 5.844.011,00.-
2	Herlea Construcciones S.R.L.	\$ 5.410.037,10.-
3	Construcciones Industriales y Civiles S.R.L.	\$7.475.549,83.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

La empresa **Tala Construcciones S.A.** cumple la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando toda la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación y que fuera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, corresponde señalar que el oferente acredita antecedentes de obras de envergadura, similares a los que constituyen el objeto de la obra de mallas que a

11



Universidad de Buenos Aires

priori se consideran razonables para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.

Habiéndose analizado los estados contables de la empresa se concluye que sus guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado.

Finalmente, además de lo señalado precedentemente, la cotización presentada por la empresa oferente resulta inferior al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra objeto de las presentes actuaciones.

La empresa **Herlea Construcciones S.R.L.** no presenta la aceptación de la designación del cargo firmada por el Representante Técnico propuesto como así tampoco presenta la aceptación suscripta por la empresa designada como subcontratista.

Finalmente, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 2295 el oferente no se encuentra habilitado para contratar motivo por el cual corresponde la desestimación de su propuesta de conformidad con la Cláusula 5.10 apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que: "*Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos...que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar, inhabilitadas o suspendidas para contratar*".

Sin perjuicio de lo precedentemente señalado la empresa oferente ha presentado un Certificado de Capacidad de Contratación Anual con capacidad referencial en Arquitectura con especialidad en Refacción de Edificios, no cumplimentando lo solicitado en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual requería que para la obra de marras debía contarse con Capacidad en Ingeniería,



Universidad de Buenos Aires


motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por la Cláusula 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual determina que *"La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el punto 4.3 que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta"*.

La empresa **Construcciones Industriales y Civiles S.R.L.** no presenta la aceptación suscripta por la empresa designada como subcontratista ni el libre deuda previsional requerido por la Cláusula 4.3 apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa cotiza un precio superior a la mejor oferta técnico-económica cuya adjudicación se dictamina, por lo que se aconseja desestimar su presentación en esta oportunidad por no considerarse conveniente la misma.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **Tala Construcciones S.A.** por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE (\$5.844.011,00.-) por considerarse la oferta más conveniente para la realización de la obra de marras.


Ing. Leonardo Zuazo


Ing. Fernando De Cicco


Sr. Carlos E. González Feilberg


Lic. Matías A. Ruiz